

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de Familia fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en el año 2020.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N°789/99) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 897/11) con categoría C en las dos oportunidades.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none">- Se garantice el cumplimiento de la carga horaria aprobada por Resolución N° 163/00 del Consejo Superior.- Se apruebe por la máxima autoridad de la Universidad el reglamento de la carrera, con las modificaciones propuestas.- Se celebren convenios con instituciones donde se realicen las prácticas profesionales.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	<ul style="list-style-type: none">- Se incremente el número de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales.
Seguimiento de alumnos	<ul style="list-style-type: none">- Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none">- Se modificaron el plan de estudios y el Reglamento de la carrera.
Estructura de gestión	<ul style="list-style-type: none">- Se designó un nuevo Director de la carrera.
Plan de estudios	<ul style="list-style-type: none">- Se redujo la carga horaria total de la carrera, de 704 horas obligatorias (576 teóricas y 128 prácticas) a 392 horas (287 teóricas y 105 prácticas).
Antecedentes y producción del cuerpo académico	<ul style="list-style-type: none">- Se incrementó la composición del cuerpo académico, de 20 a 30 integrantes.- Se incrementó el número de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales.
Trabajo Final	<ul style="list-style-type: none">- Se modificó la modalidad de evaluación final, de una evaluación final individual de resolución de caso a un trabajo final individual, ajustándose a lo establecido en la Res. Ministerial N°160/11.- Se incorporó la figura del tutor para el seguimiento del desarrollo del trabajo final.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de Familia, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, se inició en el año 1991 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N°48/07, que designa al Director y al Codirector de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 267/20, por la cual se aprueban las modificaciones en el plan de estudios y el Reglamento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Vicedirector, una Coordinadora y una Comisión Académica. Las funciones de los integrantes, detalladas en el Reglamento, resultan adecuadas y están correctamente distribuidas.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 26720		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
		Presencial
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	21	392

Carga horaria total de la carrera	392
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6	

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y plantea un cursado presencial. El trayecto curricular se organiza en 4 cuatrimestres. Se establecen 12 asignaturas de profundización en contenidos de derecho de familia, 4 asignaturas son de formación interdisciplinaria y, por último, se establece el cursado de 4 talleres de integración de contenidos curriculares y un curso de Metodología.

Con respecto al plan de estudios, se señala que el mismo se modificó respecto de la evaluación anterior. Se redujo la carga horaria de 702 a 392 horas en la actual presentación; asimismo, se actualizaron los contenidos según los cambios que se delinearon en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Los cambios efectuados resultan favorables. Asimismo, se considera que la distribución de las actividades curriculares, los contenidos y la bibliografía se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado propuesto.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	105
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 68 horas que se llevan a cabo en los 4 talleres interdisciplinarios y 37 horas que se realizan en el resto de los cursos.

Las actividades prácticas desarrolladas en el marco de los 4 talleres interdisciplinarios consisten en estudios de casos reales –se indican ejemplos de los casos abordados–, en los cuales los alumnos proponen estrategias para la resolución del caso planteado a partir del rol asignado y el juego de roles, en el cual los alumnos adoptan las distintas posiciones en defensa de ambas partes. Se presenta un convenio celebrado entre la Universidad y el Colegio de Abogados de Rosario para la colaboración en actividades como el relevamiento de casos y análisis legislativo y jurisprudencial.

Con respecto a las actividades prácticas previstas para el resto de las asignaturas, en ocasión de la respuesta se actualizan los programas, especificando el tipo de casos con los que se trabaja, las metodologías de abordaje y el rol del alumno.

A partir de la nueva información aportada, es posible afirmar que las actividades prácticas pautadas para los distintos espacios curriculares resultan adecuadas y que están

planteadas con una gradualidad que permite la adquisición de las competencias profesionales que se propone lograr la Especialización.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado expedido por universidades argentinas o título equivalente expedido por universidades extranjeras.

Además, el plan de estudios establece que podrán ser admitidos quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, y reúnan los prerequisites que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de la carrera. Se especifica que la Comisión Académica de la carrera es la que determina, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. También se estipula que la Comisión decide, luego de evaluar los antecedentes del aspirante, la necesidad de exigir algún tipo de nivelación, la que podrá consistir en lectura dirigida, curso u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones realizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 28	12	3	4	9	-
Invitados: 2	1	-	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	20				
Residentes en la zona de dictado la carrera	26				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Ciencias Sociales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Vicedirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNR) Profesor Universitario para la Educación Secundaria y Superior (Universidad Abierta Interamericana) Doctor en Derecho (UNR)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Director y docente en este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en medios sin arbitraje, 4 capítulo/s de libro, 1 libro y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

Vicedirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado Especialista en Derecho de Familia (ambos títulos otorgados por la UNR)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Vicedirector y docente en este posgrado.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que uno de los integrantes de la Comisión Académica no cuenta con título igual o superior al que otorga la carrera. Se trata del profesional que posee título de Abogado otorgado por la UNR, y de la evaluación de la información presentada se considera que reúne antecedentes que constituyen mérito equivalente para acompañar las tareas de gestión.

En cuanto al Director, es Doctor en Derecho por la UNR, informa antecedentes académicos y profesionales vinculados al área de la carrera. El Vicedirector es graduado de la carrera y cuenta con desempeño profesional en el ámbito del derecho. El análisis del resto de las trayectorias permite advertir que todos cuentan con antecedentes acordes para desempeñar las tareas de gestión de la carrera.

Respecto de la Coordinadora, en la instancia de la respuesta al informe de evaluación se señala que, de acuerdo al Reglamento de la carrera, cumple funciones administrativas. La normativa establece que debe contar con título de abogada y trayectoria de ejercicio profesional en el área del Derecho de Familia, y que sus funciones son: controlar la inscripción de alumnos, altas y bajas; establecer los cronogramas de clases y evaluaciones; efectuar el control de admisibilidad formal de los trabajos monográficos finales de la carrera y llevar un registro de los mismos; colaborar con la dirección de la carrera en el desarrollo de aquellas tareas que le sean encomendadas. La profesional designada como Coordinadora de la carrera cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento y cuenta con un perfil adecuado para las funciones asignadas.

Se observa que, atento a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se ha incrementado el número de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales (de 4 a 11), lo cual se considera adecuado.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 7 docentes no cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Tres de ellos son responsables de las actividades curriculares “Régimen de la Familia en otras ramas del derecho”, “Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” y “Perspectiva Socio- antropológica de la Familia”, y de la evaluación de sus antecedentes surge que reúnen antecedentes acordes para desarrollar las funciones asignadas. Los 4 docentes restantes sin título de posgrado se desempeñan como colaboradores en “Derecho Internacional Privado”, “Régimen de la Familia” y en “Derecho Procesal de Familia II” e informan antecedentes pertinentes para acompañar el dictado de las actividades curriculares. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel, considerando los 4 nuevos docentes incorporados en ocasión de la respuesta, muestran que todos informan antecedentes acordes para desarrollar las funciones asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La Unidad de Gestión Académica de la Facultad implementa encuestas de opinión dirigidas a los alumnos para evaluar el desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incorporan nuevas actividades de investigación, vinculadas a la temática de la carrera. Se advierte que una de ellas cuenta con participación de alumnos de la carrera, y todas ellas con participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo al plan de estudios y al Reglamento presentados en la instancia de la respuesta, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual, escrito en idioma español, que debe referirse a una problemática de la especialidad y dar cuenta de la integración de los contenidos cursados a lo largo de la carrera, así como de la experiencia profesional y de los debates académicos sobre la cuestión tratada. Se especifica que el trabajo debe cumplir con los requisitos académicos en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta, información y claridad en la redacción. Por último, la normativa establece que el trabajo puede ser un trabajo de campo, un informe de una práctica o un estudio de casos.

La modalidad de evaluación final estipulada en el nuevo plan de estudios resulta adecuada, en tanto reúne los requisitos que establece la Resolución Ministerial N°160/11.

Se presentan 11 trabajos finales completos. Se considera que su calidad es adecuada para el tipo de carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14. La normativa establece que pueden ser tutores de trabajos finales quienes posean antecedentes académicos, de investigación y/o profesionales en el área de la especialidad.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque se corresponden con las temáticas abordadas en los trabajos finales.

Jurado

El Reglamento establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, que deben ser profesores universitarios, investigadores o profesionales de reconocida trayectoria dentro del ámbito de la especialidad. Se especifica que uno de ellos será el

Director de la carrera y que los dos restantes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Comisión Académica de la carrera.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido, porque la composición de los mismos se ajusta a la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Los docentes junto con la Dirección y Coordinación de la carrera llevan a cabo el seguimiento y la orientación de los alumnos a fines de optimizar la regularidad del cursado y el seguimiento posterior hasta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para la culminación de la carrera. Además, el mecanismo previsto para el seguimiento de los avances en el desarrollo del trabajo final es la designación de un tutor. Se aclara que quienes sean designados como tutores de trabajos finales no podrán integrar las comisiones evaluadoras.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados. Desde la Coordinación se implementan mecanismos de seguimiento de graduados a fines de mantener el contacto, recoger información sobre la inserción académica y profesional de los mismos y realizar actividades de actualización.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 413, de los cuales se han graduado 231 alumnos.

El número de alumnos becados con reducción del arancel asciende a 11 y las fuentes de financiamiento son el Colegio de Abogados de Rosario y la Facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y bibliotecas en la Facultad. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan acordes a las necesidades de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 350 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En ocasión de la respuesta se informa que la carrera está suscripta a la Revista Derecho de Familia y de las Personas de Editorial Thomson Reuters.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, con fecha de 17 de febrero de 2020. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura Universitaria de la UNR.

El informe presentado concluye que si bien las características edilicias de las aulas y dependencias correspondientes a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua de la Facultad verifican en forma parcial las prescripciones del Decreto N° 351/79, reglamentario de la Ley 19.587, en función del estado general del mismo y las condiciones observadas a la fecha no se detectan riesgos graves y presentes para el personal, alumnos o terceros.

Cabe señalar que es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para los docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar por parte de la Universidad las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal en los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N°789/99) y en 2011 (Resolución CONEAU N°897/11) con categoría C en las dos oportunidades.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Por lo tanto, es posible afirmar que existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado. Se establece el compromiso de garantizar por parte de la Universidad las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal en los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50983360-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.